

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

14 ABR 2011
SALTA,

Expediente N° 22.141/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Prof. María Beatriz DÍAZ de GARÍN, Asesora Pedagógica del Instituto de Educación Media Tartagal, solicita traslado al Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en razones de índole particular, por cuanto su grupo familiar se trasladará a la ciudad de Salta.

Que a fojas 2 obra intervención del Director del IEM-Tartagal solicitando, en caso de concretarse el traslado, se genere la vacancia del cargo para disponer su inmediata cobertura a través de concurso.

Que asimismo, la Directora del IEM-Salta (fs. 4) informa que no tiene objeción que formular, toda vez que el cargo de Asesor Pedagógico de su Planta de Personal Docente se encuentra vacante desde julio/10; además realiza argumentaciones a favor del traslado.

Que a fojas 7, la Sra. Secretaria Académica de esta Universidad informa que dado que existe compromiso del IEM-SALTA de transferir el mismo cargo al IEM-TARTAGAL, para que sea cubierto por concurso, resulta viable el traslado solicitado; no obstante habría una diferencia en la remuneración de la Prof. DÍAZ a quien se le abona un suplemento por zona desfavorable.

Que a fojas 11 obra informa de la Dirección General de Personal que expresa: "... a) *En materia de cargo: conforme al informe de fs. 06 se determina que el IEM Salta posee ese cargo vacante y ante esta situación se realizaría básicamente una permuta. Ello no presentaría objeciones a formular.*

b) En materia remunerativa: con excepción del adicional por zona, los demás conceptos remunerativos no presentan modificación alguna.

a.- Centrado el problema en la consideración del adicional citado (zona): conforme a los antecedentes obrantes emitidos por Asesoría Jurídica no corresponde que se abone dicho adicional al personal que se desempeñe fuera del ámbito autorizado. Por ello, de concretarse el traslado citado, dicho adicional no será abonado.

Conforme a lo expuesto, es conveniente que previo a autorizar el traslado, se solicita se dé a conocer a la peticionante tal situación."

Que a fojas 11 vta. la Prof. DÍAZ presta conformidad a lo expresado por Dirección General de Personal con relación al suplemento por zona.

Que Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 12.747 (fs. 13/14) expresa: "...II.- *Analizadas las actuaciones, este Servicio Jurídico no advierte objeción legal que formular al traslado solicitado por la Prof. Díaz de Garín. Ahora bien, teniendo en cuenta que la citada docente fue designada pr Resolución CS N° 674/04 en el cargo regular de Asesor Pedagógico del IEM Tartagal, es mi opinión que debe dicho cuerpo emitir resolución autorizando el traslado..."*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Que este Cuerpo no encuentra impedimento alguno para autorizar el traslado, toda vez que el IEM-SALTA cuenta con un cargo vacante de igual categoría a la que revista la Prof. DÍAZ, requisito que se considera imprescindible para hacer viable el traslado.

Por ello y atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 075/11,

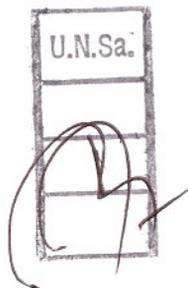
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Ordinaria del 14 de abril de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el traslado de la **Prof. María Beatriz DÍAZ de GARÍN** desde el Instituto de Educación Media Tartagal al cargo de Asesor Pedagógico de la Planta de Personal Docente del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el cargo de Asesor Pedagógico vacante en el IEM Tartagal (que se genera como consecuencia del traslado) será cubierto a través de llamado a inscripción de interesados o concurso regular, según lo determinen las autoridades del mencionado Instituto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, IEM-TARTAGAL, IEM-SALTA, Obra Social, Dirección General de Personal, Prof. Díaz, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



CLAU
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta